



Resolución N° 4629
(20 de diciembre de 2023)

Por medio de la cual se adopta el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO**, en los términos del Decreto 1851 de 2015 que subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades legales según lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.2.8 del Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015 que subroga el capítulo 3 del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, a través del cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga el Capítulo 3, perteneciente al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 del 2015; norma a través de la cual se ajustan los procedimientos y elementos propios del sector educativo a las modalidades de selección de contratistas, garantizando que aquellos que presten servicios educativos cuenten con la reconocida trayectoria e idoneidad, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas por la Ley 1474 de 2011.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Pasto realizó el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones para la prestación del servicio educativo en el año 2024, el cual fue radicado en el Ministerio de Educación Nacional el día 31 de octubre de 2023.

Que el Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015 "Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015" en su artículo 2.3.1.3.2.8. establece que "Una vez realizado el estudio de insuficiencia y limitaciones y con fundamento en los resultados que este arroje, la entidad territorial diseñará el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo que deberá ser coherente con las necesidades identificadas y que permitirá adelantar oportunamente los procesos de contratación previstos en este capítulo".

Que el Decreto 1851 de 2015, en su artículo 2.3.1.3.2.9 consagra en relación con el Contenido del Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo que:

"En el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo se relacionarán los proyectos de contratación con la información correspondiente a las necesidades del servicio educativo de la entidad territorial certificada, los cuales deben estar en concordancia con el estudio de insuficiencia y limitaciones. Así mismo debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La proyección de la población a atender y la identificación de los niveles educativos requeridos.*
- 2. La descripción de las zonas en las que se presenta la necesidad de la contratación del servicio.*
- 3. Las condiciones en las que se debe prestar el servicio educativo en las zonas donde es necesaria la contratación del servicio educativo,*



estableciendo los componentes de la canasta educativa básica a contratar.

4. La clase de contrato con la que se pretende atender dicha necesidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.1.6. del presente Decreto.
5. El cronograma de la fase precontractual, cuyas actividades no podrán superar el inicio del calendario escolar.
6. El valor estimado del contrato y el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad territorial pagará el servicio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar y publicar el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo para el año lectivo 2024, en los siguientes términos:

1. Proyección de la población a atender y la identificación de los niveles educativos requeridos

De acuerdo con el Estudio de Insuficiencia y limitaciones 2024, en la actualidad, como en años anteriores, ha sido necesario garantizar la continuidad de los estudiantes que se encuentran en siete instituciones educativas contratadas para la prestación del servicio público en educación. A continuación, se indican los estudiantes que se encuentran registrados entre los grados de transición a decimo en estas instituciones y que se les debe garantizar continuidad para la vigencia 2024.

MATRICULA DE ESTUDIANTES DE GRADO 0 A 10 EN INSTITUCIONES DE CONTRATO		
CODIGO DANE	IEM CONTRATADA	No. DE ESTUDIANTES DE GRADO 0 A 10
152001000599	IEM Maria Goretti	966
152001000718	IEM San José Bethlemitas	640
152001003008	IEM La Rosa	387
352001002817	IEM San Juan Bosco	1361
252001006656	IEM Liceo José Félix Jiménez	1360
	IEM Liceo Integrado de	
152001000793	Liceo Integrado universidad de Nariño	919
452001005098	IEM Maria de Nazaret	230
352001006626	Fundación Huellas para la vida	103
	TOTAL	5966

La Secretaria de Educación del Municipio de Pasto debe garantizar la continuidad en la contratación de 5.966 estudiantes, como se señala en los datos anteriores por institución puesto que no cuenta con infraestructura en donde se encuentra la demanda.

Para determinar la demanda de cupos en el Municipio de Pasto se tiene en cuenta el componente histórico con base en la matrícula de las anteriores vigencias que se reporte en el sector oficial y privado, la cual se analiza por grado, con el objeto de determinar su proyección, siempre y cuando se garantice la atención del número de estudiantes que actualmente se encuentran registrados en el grado inmediatamente anterior, los cuales serán promovidos y a los que se les debe garantizar su continuidad, o el más alto en el histórico de análisis. De esta manera se calcula que la demanda de cupos para la vigencia 2024 será de 65.713, incluidos los del sector público, privado, urbano, rural, y en los diferentes niveles y para todas las edades.



DEMANDA DE CUPOS VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE PASTO

CUPOS DISPONIBLES SECTOR PRIVADO PARA VIGENCIA 2024				
Niveles	Grados	PROYECCION CUPOS SEGÚN MATRICULA 2022	PROYECCION SEGÚN REGISTRO HISTORICO	TOTAL
PREESCOLAR	0	4609		4609
BÁSICA PRIMARIA	1	4730		
	2	5217		24828
	3	5235		
	4	4953		
	5	4693		
BÁSICA SECUNDARIA	6	4826		
	7	4959		20848
	8	5629		
MEDIA	9	5434		
	10	5156		
CLEI	11	4914		10070
	21		179	
	22		130	
	23		1012	5263
	24		1481	
	25		654	
ACELERACION	26		1807	
	99			95
TOTAL		60450	5263	65713

Fuente: Estudio de Insuficiencia y limitaciones 2024 SEM

Para los ciclos se tiene en cuenta el valor más alto registrado en los últimos tres años, por la probabilidad de ocurrencia crítica, ya que no se puede considerar la continuidad de estudios de una población determinada, en vista de que existe un considerable porcentaje de población que ingresaría por primera vez al sistema o se encuentra retirado del mismo por más de dos periodos consecutivos. Merece especial atención los grados primero, sextos y decimo, que, por responder a la transición de niveles de preescolar a primaria, de primaria a secundaria y de secundaria a media, es necesario calcular la proyección de la tendencia histórica con base en los datos de los tres últimos años. En los demás grados se tiene en cuenta el número de los estudiantes matriculados en el grado inmediatamente anterior.

La población en edad escolar que se considera debe estar en aulas escolares es la comprendida entre 5 y 16 años. De acuerdo a la proyección de la población según DANE se tiene que la población de 5 a 16 años proyectada para el año 2024, en el Municipio de Pasto es de personas discriminadas por rango de edad así:

EDAD EN AÑOS	PROYECCION DE POBLACION 2024
5	4.807
6 A 10	24.402
11 A 14	20.066
15 A 16	10.607
TOTAL	59.882

Fuente: DANE 2018

De acuerdo a la edad ideal para cada grado y nivel escolar se analiza que la demanda calculada supera a la población de proyección para el año 2024 del Municipio de Pasto con 5263 cupos, correspondientes a los que ocuparan los estudiantes en extra edad.



EDAD EN AÑOS	PROYECCION DE POBLACION 2024	NIVEL ESCOLAR EDAD IDEAL	DEMANDA DE CUPOS CALCULADA	DEMANDA VS POBLACION
5	4,807	TRANSICION	4.609	198
6 A 10	24.402	BASICA PRIMARIA	24.923	521
11 A 14	20.066	BASICA SECUNDARIA	20.848	782
15 A 16	10.607	MEDIA	10.070	537
TOTAL	59.882	TOTAL	60.450	568

Fuente: Estudio de Insuficiencia y limitaciones 2024 SEM

2. La descripción de las zonas en las que se presenta la necesidad de la contratación del servicio.

De acuerdo con el Estudio de Insuficiencia y limitaciones 2024, el Municipio de Pasto cuenta en la actualidad con 1.461 aulas de secundaria y media, donde es posible atender a 43.160 Estudiantes, 145 aulas de preescolar para atender a 2.910 estudiantes, Es posible atender a 46.070 estudiantes. En el sector Urbano existen 940 aulas para atender a 29.206 estudiantes de primaria, secundaria y media, y 93 aulas de preescolar para atender a 1.779 estudiantes, para una capacidad en el sector urbano de 30.985 estudiantes. En el sector Rural existen 521 aulas para atender a 13.954 estudiantes de primaria, secundaria y media, y 52 aulas de preescolar para atender a 1.130 estudiantes, para una capacidad en el sector Rural de 15.084 estudiantes. El total de aulas para atender una sola jornada es de 1.606, de las cuales 236 son nuevas aulas.

CAPACIDAD TOTAL EN AULAS DE CLASE SECTOR OFICIAL - MUNICIPIO DE PASTO					
AULAS PRIMARIA, SECUNDARIA, Y MEDIA	1.461	ÁREA M2 (NTC 4595: 1.65 M2/EST)	71.215	NÚMERO DE ESTUDIANTES	43.160
AULAS PREESCOLAR	145	ÁREA M2 (NTC 4595: 2.00 M2/EST)	5.968	NÚMERO DE ESTUDIANTES	2.910
TOTAL AULAS DE CLASE	1.606	TOTAL ÁREA M2	77.182	TOTAL ESTUDIANTES	46.070

AULAS PRIMARIA, SECUNDARIA, Y MEDIA	940	ÁREA M2 (NTC 4595: 1.65 M2/EST)	48.190	NÚMERO DE ESTUDIANTES	29.206
AULAS PREESCOLAR	93	ÁREA M2 (NTC 4595: 2.00 M2/EST)	3.559	NÚMERO DE ESTUDIANTES	1.779
TOTAL AULAS DE CLASE	1033	TOTAL ÁREA M2	51.749	TOTAL ESTUDIANTES	30.985

CAPACIDAD SECTOR RURAL EN AULAS DE CLASE SECTOR OFICIAL - MUNICIPIO DE PASTO					
AULAS PRIMARIA, SECUNDARIA, Y MEDIA	521	ÁREA M2 (NTC 4595: 1.65 M2/EST)	23.024	NÚMERO DE ESTUDIANTES	13.954
AULAS PREESCOLAR	52	ÁREA M2 (NTC 4595: 2.00 M2/EST)	2.409	NÚMERO DE ESTUDIANTES	1.130
TOTAL AULAS DE CLASE	573	TOTAL ÁREA M2	25.433	TOTAL ESTUDIANTES	15.084

Fuente: Estudio de Insuficiencia y limitaciones 2024 SEM

Dentro del Estudio de Insuficiencia y limitaciones 2024 elaborado por la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, se presenta las comunas con sus correspondiente barrios y su plano donde se señala la ubicación de las Instituciones Educativas oficiales con sus respectivas sedes, donde se hace indispensable continuar con la contratación del servicio educativo en la modalidades de contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo



pedagógico con iglesias y confesiones religiosas y contratos de prestación del servicio educativo, en el marco del Decreto No. 1851 de 2015.

Haciendo una comparación con la proyección de la oferta y la demanda de cupos para la vigencia 2024 en el Municipio de Pasto, se observa que posiblemente existirá una población que no se podrá atender con la oferta oficial ya que hay una mayor demanda, discriminada por grado y nivel así:

Niveles	Grados	oferta disponible en cupos		Población que demandará cupos		OFERTA VS DEMANDA	
		Niveles	Grados	Niveles	Grados	Niveles	Grados
Preescolar	0	4609	4609	4609	4609	0	0
Básica Primaria	1	24.828	4730	25838	5043	1.010	313
	2		5217		5500		283
	3		5235		5500		265
	4		4953		4990		37
	5		4693		4805		112
Básica Secundaria	6	20.848	4826	22.655	4918	1.807	92
	7		4959		6074		1115
	8		5629		5843		214
Media	9	10070	5434	10.316	5820	246	386
	10		5156		5352		196
	11		4914		4964		50
	12						0
CLEI	13	5.263		6.192		929	0
	21		179		225		46
	22		130		281		151
	23		1012		1479		467
	24		1481		1500		19
25	654	807	153				
26	1807	1900	93				
ACELERACIÓN	99	95	95	121	121	26	26
Sumatorias		65.713	65.713	69.731	69.731	4018	4018

Fuente: Estudio de Insuficiencia y limitaciones 2024 SEM

De lo anterior se concluye que, para el año 2024, no es factible atender las necesidades del servicio educativo para la totalidad de la población que le asiste el derecho a la educación, por falta de infraestructura acorde a la demanda, como un componente esencial de la calidad educativa; lo cual conlleva a la contratación de la Prestación del Servicio, para garantizar el acceso, permanencia y ampliación de cobertura con educación de calidad para la población en edad escolar. Porque si bien es cierto en cuanto hace referencia al número de aulas versus el número de estudiantes a simple vista se podría pensar que existe la totalidad de aulas requeridas, cuando nos detenemos a realizar un análisis detallado encontramos que las aulas se encuentran en su gran mayoría ubicadas en establecimientos en donde la demanda es inferior a la oferta

3. Las condiciones en las que se debe prestar el servicio educativo en las zonas donde es necesaria la contratación del servicio educativo, estableciendo los componentes de la canasta educativa básica a contratar.

Los numerales 12, 13 y 14 del artículo 2.3.1.3.1.5, del Decreto 1851 de 2015, tienen relación con los conceptos de canasta educativa, comprendida como el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes, y que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las



necesidades propias de la población beneficiada. La canasta educativa es uno de los insumos para adelantar los procesos precontractuales, así como para el seguimiento, supervisión o interventoría de los contratos. La canasta educativa básica, establece los insumos básicos para una prestación integral del servicio público educativo. Dentro de los componentes se encuentra el recurso humano, material educativo, gastos administrativos, gastos generales (Servicios públicos, mantenimiento). La canasta educativa complementaria, incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar: estrategias de permanencia (apoyos nutricionales, transporte y otro acorde con el contexto educativo regional), profesionales de apoyo (psicólogos, terapeutas, u otros).

En concordancia con lo mencionado anteriormente, la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto ha establecido la canasta educativa para cada uno de los tipos de población a atender a través de la contratación del servicio público educativo para la vigencia 2024, de la siguiente manera:

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	VALOR PROYECTADO CONTRATO 2024
Asociación escolar María Goretti	Prestación de servicio educativo	\$ 1.238.795.000
Centro comunitario la Rosa	Prestación de servicio educativo	\$ 274.105.000
Fundación Obra Social El Carmen	Prestación de servicio educativo	\$ 729.700.000
Fundación María de Nazareth	Prestación de servicio educativo	\$ 361.050.000
Diócesis de Pasto	Prestación de servicio educativo	\$ 1.063.286.000
Universidad de Nariño	Prestación de servicio educativo	\$3.085.778.121,70
Fundación Huellas para la vida	Prestación de servicio educativo	\$ 308.945.152
Fundación Obra Social El Carmen	Prestación de servicio educativo	\$ 287.913.273

4. La clase de contrato con la que se pretende atender dicha necesidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.1.6. del presente Decreto.

La Secretaría de Educación Municipal de Pasto para la vigencia 2024 acudirá a la contratación de la prestación de servicio público educativo, conforme lo ordenado por el artículo 2.3.1.3.1.6. del Decreto Nacional 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1851 de 2015 y Decreto 30 de 2017 acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente.

En relación con los tipos de contratos para la prestación del servicio educativo, se tiene los i) Contratos de prestación del servicio educativo, que son aquellos contratos mediante los cuales una entidad territorial certificada contrata la prestación del servicio público educativo con el propietario de un establecimiento educativo no oficial de reconocida trayectoria e idoneidad, durante un (1) año lectivo, en las condiciones de calidad establecidas por el contratante, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional; el contratista deberá contar con el Proyecto Educativo Institucional - PEI o el Proyecto Educativo Comunitario - PEC aprobado, así como con la licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría de Educación de dicha entidad territorial certificada en donde prestará el servicio educativo tal y como lo prevé el artículo 2.3.1.3.1.6 del Decreto 1851 de 2015 "Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015". Los ii) Contratos para la promoción e implementación de estrategias



de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas, que son aquellos contratos mediante los cuales una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales, según lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.1.6 del Decreto 1851 de 2015 "Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015".

5. El cronograma de la fase precontractual, cuyas actividades no podrán superar el inicio del calendario escolar.

Las actividades de la etapa precontractual se desarrollarán entre el 29 de diciembre de 2023 hasta el 28 de enero de 2024, toda vez que el calendario académico comienza el 29 de enero de 2024. Dichas actividades se encuentran contempladas de la siguiente manera:

PROCESO	ACTIVIDAD	FECHA
ETAPA PRECONTRACTUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO VIGENCIA 2024	Solicitud de documentación al contratista	Del 29 de diciembre de 2023 al 05 de enero de 2024
	Consolidación de base de datos con información de los contratistas para 2024	Del 29 de diciembre de 2023 al 05 de enero de 2024
	Elaboración y aprobación de estudios previos	Del 05 al 09 de enero de 2024
	Suscripción de los contratos de prestación del servicio educativo	Hasta el 28 de enero de 2024
	Inicio de los contratos de prestación de servicio público educativo 2024	29 de enero de 2024

6. El valor estimado del contrato y el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad territorial pagará el servicio.

OBJETO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	VALOR PROYECTADO CONTRATO 2024	FUENTE SGP
Contratar la prestación del servicio educativo para la atención de 1021 estudiantes (IEM MARIA GORETTI)	Asociación escolar María Goretti	Prestación de servicio educativo	\$ 1.238.795.000	124101-001 SGP- Educación P. s.
Contratar la prestación del servicio educativo para la atención de 408 estudiantes (IEM LA ROSA)	Centro comunitario la Rosa	Prestación de servicio educativo	\$ 274.105.000	124101-001 SGP- Educación P. s.
Contratar la prestación del servicio educativo para la atención de 1295 estudiantes (IEM José Félix Jiménez)	Fundación Obra Social El Carmen	Prestación de servicio educativo	\$ 729.700.000	124101-001 SGP- Educación P. s.
Contratar la prestación del servicio educativo para la atención de 240 estudiantes (IEM María de Nazareth)	Fundación María de Nazareth	Prestación de servicio educativo	\$ 361.050.000	124101-001 SGP- Educación P. s.
Contratar la prestación del servicio educativo para la atención de 1460 estudiantes (IEM San Juan Bosco)	Diócesis de Pasto	Prestación de servicio educativo	\$ 1.063.286.000	124101-001 SGP- Educación P. s.
Contratar la prestación del servicio educativo para la atención de 1008 estudiantes (Liceo Integrado Universidad de Nariño)	Universidad de Nariño	Prestación de servicio educativo	\$3.085.778.121,70	124101-001 SGP- Educación P. s.



Contratar la prestación del servicio educativo para la atención de 103 estudiantes con discapacidad severa (Centro Pedagógico María de la Paz)	Fundación Huellas para la vida	Prestación de servicio educativo	\$ 308.945.152	124101-001 SGP- Educación P. s.
Contratar la prestación del servicio educativo para la atención de 95 estudiantes con discapacidad severa (IEM José Félix Jiménez)	Fundación Obra Social El Carmen	Prestación de servicio educativo	\$ 287.913.273	124101-001 SGP- Educación P. s.

Dando cumplimiento a lo mencionado anteriormente, la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto procede a publicar el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo elaborado para la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.3.1.3.2.10 del Decreto Nacional 1075 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 1851 de 2015.

SEGUNDO: Encargar a la Subsecretaria de Cobertura Educativa el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

TERCERO: Encargar a la Oficina de Sistemas de Información del Sector Educativo la publicación en la página web de la Secretaría de Educación de Pasto.

CUARTO: La Subsecretaría Administrativa y Financiera gestionará en su oportunidad los procesos e insumos necesarios para lograr el cumplimiento del Plan Anual de Contratación del Servicios Educativo y garantizar oportunamente el derecho a la educación.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Pasto, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.


JOSÉ LUIS BENAVIDES PASSOS
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: 
Cecilia Navia Martínez
PU Subsecretaría de Cobertura SEM

Proyectó: 
Ángela Pantoja Mejía
PU Oficina Contratación SEM

